



SESION

DE LA MAÑANA DEL 4 DE ABRIL DE 1811.

Antes de dar principio á la discusion, propuso el Sr. *Mejia*, que se eximiese á los Sres. Diputados suplentes de América de asistir á la sesion en que se trate de la pretension del ministro inglés, en órden á que se dé el mando temporal de las provincias adyacentes á Portugal al Lord Wellington. Hubo algunas contestaciones sobre este punto, que absolutamente no podia admitirse á discusion, por no ofrecer duda el que debian asistir á la votacion y discusion; y á propuesta del Sr. Secretario *Polo* acordaron las Córtes que la sesion de esta noche sea permanente hasta dar una resolucion sobre la pretension del ministro inglés, y que las respectivas diputaciones se encarguen de convocar á los señores Diputados que han faltado á la sesion de este dia, para que concurran á la de esta noche; para la cual señaló el Sr. Presidente la hora de las siete y media.

Se leyó la Acta de la sesion de la noche anterior. Enseguida hizo presente el Sr. *Polo*, que se hallaba detenida la aprobacion de las cuentas de los gastos ocasionados en el salon y Secretaría á causa de las dudas que habia hecho presentes D. Juan Miguel de Grijalva, para proceder á su exámen, y que si se trataba de decidir las que se dirigian á las cuentas, ocasionaria retraso en la aprobacion de éstas; y que para evitar esto, á fin de que se estableciese un órden más expedito en este ramo económico, podrian los Sres. Presidente y Secretarios examinar dichas cuentas y aprobarlas si las hallaban conformes con arreglo al Reglamento, y que para lo sucesivo fuese el portero mayor del salon de Córtes el que corriese con dichas cuentas, puesto que cuando se hizo este encargo á Bonavia, no habia decidido S. M. el nombramiento de porteros; pero todo sin

perjuicio del buen concepto de Bonavia, y de que los particulares que contenga la representacion de Grijalva, y no sean solo relativos al exámen de cuentas, se ventilen y expongan en expediente separado, por las reglas generales, que el Consejo tiene establecidas para sus resoluciones.

Las Córtes aprobaron esta propuesta.

Se leyó el dictámen de la comision de Justicia sobre la consulta hecha por el Consejo de la Guerra al de Regencia, pedida con otros antecedentes por las Córtes, relativo todo á la prision y embargo de bienes del capitán general que fué de la provincia de Cáceres, Don Vicente Emparan; y conformándose con él las Córtes, resolvieron: «Que así como el Consejo de Guerra consultó al de Regencia sobre esta prision y embargo, el Consejo de Regencia se halla en el caso de resolver la consulta, como tambien lo demás que corresponda en vista de los escritos que con los demás documentos deben devolverse.»

En este estado, dijo el Sr. *Presidente*, que se levantaba la sesion; pero habiendo manifestado el Sr. *Garos* que no podia menos de hacer presente al Congreso algunas noticias muy interesantes, relativas á la tranquilidad del pueblo, se suscitaron algunas contestaciones; y aunque algunos Sres. Diputados hicieron algunas proposiciones de palabra y por escrito, no llegó ninguna á votarse, por no haber el número suficiente de individuos que previene el Reglamento.

Levantó la sesion el Sr. *Presidente*. = Diego Muñoz Torrero, Presidente. = Juan Polo y Catalina, Diputado Secretario. = Miguel Antonio de Zumalacárregui, Diputado Secretario.

SESION

DE LA NOCHE DEL MISMO DIA.

Comenzó por la lectura de la Acta de la sesion de la mañana de hoy, y antes de principiarse la discusion, que era el objeto de esta sesion, se leyó un impreso sobre las pretensiones del Sr. ministro inglés, y despues algunas proposiciones y dictámenes que presentaron por escrito diferentes Sres. Diputados.

Hablaron enseguida los Sres. *Mendiola, Garcia Herberos, Samper, Borrull y Calatrava*; y sin embargo de que tenian pedida la palabra varios otros señores, se preguntó:

«¿Se declara suficientemente discutido este punto, ó nó?»

Y habiéndose resuelto que sí lo estaba, se leyeron las proposiciones hechas por los Sres. *Baron de Antella, Gallego, Mejía, Oliveros, Creus, Marqués de Villafranca, Estéban, Aner, Ros y Villanueva*, que existen en Secretaría; y pareciendo que la del Sr. *Mejía* era la más acomodada á la voluntad del Congreso, se leyó de nuevo, concebida en estos términos:

«Tocando el nombramiento de generales de los ejércitos y provincias al Consejo de Regencia, á quien está encomendada la defensa y seguridad del Estado, quieren las Córtes que S. A. proceda por sí á la conclusion de lo que estime más acertado en cuanto á la solicitud del ministro inglés acerca del mando que pide para el Lord *Wellington*. Pero al mismo tiempo, persuadido Su Majestad de la importancia y necesidad de conservar

la más perfecta armonía con el Gabinete de Lóndres para el mejor éxito de la causa comun de las dos Naciones, y cuanto puede influir en él la conocida pericia y distinguido mérito de aquel ilustre general, desean tambien que el Consejo de Regencia procure negociar y concluir con el enunciado ministro, si estuviere autorizado para ello por su Gobierno, la convencion de guerra que se propone en la contestacion del primer Secretario de Estado; en inteligencia que S. M. no duda que el celo y prudencia de S. A. concurrirá igualmente á usar con nuestros generosos aliados de todas aquellas deferencias que sean compatibles con el decoro nacional, dando á S. M. cuenta del resultado para los efectos que convengan.»

Y puesta primero á votacion, se preguntó:

«¿Se aprueba esta proposicion, ó nó?»

Se votó que sí se aprobaba.

El Sr. *Gallego* pidió que se añadiesen á esta proposicion aprobada los dos extremos que comprendia la que habia presentado; y se resolvió «que no habia lugar á adiccion.»

El Sr. *Capmany* presentó por escrito su voto, y se acordó se leyese en la sesion de mañana.

Con lo que se dió fin á ésta por el Sr. *Presidente*. = *Diego Muñoz Torrero*, Presidente. = *Juan Polo y Catalina*, Diputado Secretario. = *Miguel Antonio de Zumalacárregui*, Diputado Secretario.